

# Conozca los aspectos básicos contenidos en el Reglamento de Recertificación y Acreditación de Actualización Profesional en Psicología

## ¿Qué es el Reglamento de Recertificación y Acreditación de Actualización Profesional en Psicología?

Es una normativa que busca definir los lineamientos básicos para la Recertificación que tiene como objetivo reconocer, favorecer e incentivar la educación permanente y la actualización profesional en Psicología de las personas profesionales. ***Este certificado es un sello de calidad, que no limita el ejercicio profesional de aquellos profesionales que por cualquier razón o por no cumplir alguno de los requisitos no deseen solicitar la recertificación.***

Asimismo, esta Acreditación ofrece la posibilidad a los proveedores de servicios educativos, de obtener el sello de calidad del CPPCR, y ofrecer un valor agregado para las personas profesionales en Psicología interesadas en sus servicios, de obtener créditos para el proceso de recertificación profesional.

## ¿De dónde surge el interés de desarrollar un Reglamento de Recertificación y Acreditación de Actualización Profesional en Psicología?

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del Colegio, aprobado por Asamblea, establece como parte de sus acciones estratégicas la definición del proceso de recertificación profesional, orientado al fortalecimiento de las competencias de las personas profesionales. Desde hace mucho tiempo la mayoría de los Colegios profesionales de Costa Rica cuentan con este tipo de normativas.

## ¿Cuáles son algunos requisitos para someterse al proceso Recertificación de Actualización Profesional en Psicología?

La persona deberá contar como mínimo de cinco años de incorporación al CPPCR para someterse al proceso de recertificación de actualización profesional por primera vez. La duración del proceso de certificación será de cinco años calendario.

La persona debe acumular un mínimo de 10 Créditos anuales, durante un periodo de 5 años.

## ¿Cómo se otorgan los créditos?

Tipo de actividad	Horas y créditos (Es posible acumular horas dentro de un mismo período de recertificación)
<b>Charlas cortas</b> <i>Certificado asistencia</i>	<b>Participante:</b> Por cada 10 horas = 1 Crédito. <b>Facilitador(a):</b> Por cada 2 horas = 2 Créditos.
<b>Actividades de discusión, simposios, foros, mesas redondas, debate</b> <i>Certificado asistencia o participación</i>	<b>Participante:</b> Por cada 10 horas = 1 Crédito. <b>Panelista:</b> Por cada 3 horas = 2 Créditos. <b>Moderador-a:</b> Por cada 5 horas = 2 Créditos.
<b>Talleres (Teórico-práctico)</b> <i>Certificado de participación o aprovechamiento</i>	<b>Participante:</b> Por cada 5 horas = 1 Crédito. <b>Instructor-a:</b> Por cada 2 horas = 2 Crédito.
<b>Pasantías y/o certificaciones especializadas</b> (Son actividades teórico-prácticas orientadas al ejercicio profesional, bajo la tutoría y supervisión de un experto) <i>Certificados aprovechamiento</i>	<b>Participante:</b> El creditaje se otorga contra la finalización del programa. <ul style="list-style-type: none"> <li>· De 50 a 100 horas, 5 créditos</li> <li>· De 101 a 300 horas, 7 créditos</li> <li>· De 301 a 500 horas, 12 créditos</li> <li>· De 501 a 1000, 15 CRÉDITOS</li> <li>· De 1001 a 1500 horas, 17 créditos</li> <li>· Más de 1500, 21 créditos</li> </ul>
<b>Otras modalidades para obtener créditos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Publicaciones</li> <li>· Participaciones en Congresos y concursos de investigación.</li> <li>· Estudios de Posgrado</li> <li>· Carrera Docente</li> </ul>

### Ejemplo de 10 créditos en un año:

5 charlas cortas o webinars (2 horas c/u) = 1 crédito

1 curso de participación: 16 horas= 3 créditos

1 curso de aprovechamiento 30 horas= 6 créditos

### ¿Cuáles son las ventajas de este sistema?

- Reconocer las horas de capacitación que las personas profesionales ya invierten en su actualización profesional.
- Brindar mejores servicios a las personas usuarias de los servicios de Psicología, al contar con profesionales capacitados y actualizados en una ciencia que avanza día con día.
- Responder a una demanda de los usuarios por contar con servicios del más alto nivel y efectividad.
- Contar con lineamientos que permitan atender la necesidad de las personas profesionales de contar con respaldo y seguridad sobre dónde capacitarse, a través del sello de calidad otorgado a instancias proveedoras de servicios de capacitación.
- Los programas recertificados oficiales tienen mayores oportunidades de obtener cooperación internacional y participar en el intercambio académico con organismos educativos alrededor del mundo.

## ¿Qué instancias compondrán el Sistema de Recertificación y Acreditación Profesional?

- **Asamblea General:** Aprobación del reglamento y futuras modificaciones.
- **Junta Directiva:** Seleccionar Consejo Técnico, aprobar lineamientos propuestos por éste y aprobación de aranceles.
- **Consejo Técnico de Recertificación y Acreditación:** Revisar y analizar las solicitudes de las personas agremiadas interesadas en obtener su recertificación y los entes proveedores interesados en la acreditación. Remitir dictamen a Junta Directiva.
- **Oficina de Capacitaciones e Integración:** Logística administrativa para el trámite de solicitudes de Recertificación y entes proveedores, envío de solicitudes al Consejo Técnico y archivo de documentación.

## ¿Cuáles requisitos deben cumplir las personas integrantes del Consejo Técnico?

- a) Ser profesional en Psicología debidamente incorporado (a) al CPPCR.
- b) Estar al día con sus derechos y obligaciones con el CPPCR.
- c) Poseer un título mínimo de licenciatura en Psicología reconocido, deseable grado de maestría y poseer al menos diez años de estar colegiado (a).
- d) Es indispensable que la persona integrante, posea experiencia técnica en materia de acreditación y actualización profesional.
- e) No ostentar un cargo en la Junta Directiva del CPPCR, Tribunal de Honor o Tribunal de Electoral, hasta que culmine su periodo.
- f) No desempeñar un puesto administrativo dentro de la estructura del CPPCR.
- g) Que su desempeño profesional, o la condición laboral o personal no generen conflicto de intereses con las labores de este.
- h) No tener una sanción en firme por un proceso disciplinario, ético, administrativo, o penal dentro del CPPCR, instituciones públicas, judiciales, o universidades al momento de la elección.

## ¿Existen otros Colegios Profesionales en Costa Rica con este sistema?

Sí, entre los colegios que cuentan con normativa aprobada para procesos de Recertificación y Acreditación: Colegio de Médicos, Colegio de Profesionales en Nutrición, Colegio de Farmacéuticos, Colegio de Cirujanos Dentistas y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

*La excelencia se trata de un continuo aproximarse a un desempeño superior que no se agota, sino que se expande progresivamente en el horizonte. Siempre es un estatus provisional en riesgo de desvanecerse si no se sigue trabajando.*

*(Prado et al, 2019)*